

## CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL

OTORGADO POR COMPAÑIA "AUTOCENTRO CIA.LTDA.

, POR CUANTIA IND.-

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

NOTARIO 670

"EN la ciudad de ~~Quito~~, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ~~dieciocho de Diciembre del año dos mil uno~~, ante mí ~~el Notario Sr. de~~ este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor ~~JOSE~~ MARUN CHEDIAK RIBADENEIRA, en su calidad de Gerente de la Compañía, AUTOCENTRO Cía ., Ltda.", según el nombramiento que se agrega, de este vecindario, ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de su cédula de identidad, a quien conozco de que doy fé y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase elevar a escritura pública y protocolizar en el Registro a su cargo una de la cual conste la **CONVERSION** del Capital Social de la Compañía "AUTOCENTRO Cía., Ltda.", de Sucres a Dólares y Variación del Monto de las participaciones asignadas a sus socios de acuerdo a la conversión que se realiza, la Reforma del Estatuto Social vigente; y, la designación de dignatarios de la Compañía al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Expresamente facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "AUTOCENTRO Cía. Ltda.", reunidos en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince de Octubre del año dos mil uno, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la calle Los Naranjos Número seiscientos cincuenta y Avenida Los Granados, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JOSE ~~MARUN CHEDIK RIVADENEIRA~~ en su calidad ~~de~~ Gerente Titular y como tal Representante legal de la Compañía, según consta de la documentación que se agrega.- El Compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) ~~Mediante escritura pública otorgada el~~ veinte y seis de Julio de mil novecientos ~~setenta y tres~~, ante el Notario de esta localidad doctor Rodrigo Salgado Valdez se ~~constituyó~~ la Compañía de ~~Responsabilidad Limitada~~ "AUTOCENTRO Cía. Ltda., ~~inscrita en el~~ Registro Mercantil con el Número mil setecientos ~~veinte y uno~~ de tres de ~~Agosto de mil novecientos setenta y cinco~~.- b).- En la escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario de esta localidad doctor Ulpiano Gaybor Mora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta localidad el dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se realizan transferencias de participaciones de varios de los socios de la Compañía en favor de otros socios y de nuevos socios que, por esta razón, son aceptados como socios

No  
2000  
700

activos de "AUTOCENTRO Cía, Ltda".- c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis , e inscrita en el Registro Mercantil de esta localidad el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, los socios de AUTOCENTRO Cía. Ltda., deciden aumentar el Capital Social de la misma elevándolo de la suma de cuatrocientos mil sucres a cuatro millones de sucres y se reforma el Estatuto Social de la Compañía , de acuerdo a la variación del Capital Social de la misma.- d) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de esta localidad doctor Rubén Darío Espinoza Idrovo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta localidad el cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, los socios de "AUTOCENTRO Cía. Ltda.", resuelven **Aumentar el Capital Social de la misma elevándolo de cuatro millones de sucres a treinta millones de sucres, así como se amplía el plazo de vigencia jurídica de "AUTOCENTRO Cía. Ltda.", en cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, reformando el Estatuto Social de la Compañía de acuerdo a las Resoluciones antes indicadas.- c) por último, mediante Escritura pública celebrada el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario de esta localidad doctor Rubén Darío Espinoza Idrovo e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres se realizan transferencia de participaciones de socios de la compañía en favor**

Dr. Héctor Vallejo E )  
V. NOTARIO 6to.

de otros socios, estableciéndose las aportaciones que corresponden a cada uno de ellos , quedando distribuido el Capital Social de la siguiente manera:-

JOSE MARUN CHEDIK RIVADENEIRA cuatro mil doscientas participaciones de cinco mil sucres cada una por un valor total de veinte y un millones de sucres; LIGIA ROMERO VELASQUEZ seiscientas participaciones de cinco mil sucres cada una por un valor total de tres millones de sucres; José Javier Chediak Martínez ,cuatrocientas participaciones de cinco mil sucres cada una por un valor total de dos millones de sucres; y, Juan Carlos Chediak Martínez, cuatrocientas participaciones de cinco mil sucres cada una por un valor total de dos millones de sucres.- ~~Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana~~ y legalmente capaces.- TERCERA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL , UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AUTOCENTRO Cía Ltda.", realizada ~~el quince de Octubre del dos mil uno~~ a las diecisiete Horas, en el Domicilio de la Compañía ubicada en la calle Los Naranjos números seiscientos cincuenta y Avenida Los Granados de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, que se agrega como habilitante.- De acuerdo al texto del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de "AUTOCENTRO Cía. Ltda.", reunida el quince de Octubre del dos mil uno en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Los Naranjos número seiscientos cincuenta y Avenida Los Granados de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano ,los Socios Activos de la Compañía,

RESOLVIERON ; Uno), **Transformar** o convertir el Capital Social de la **Compañía de treinta millones de sucres a MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS** (US\$ 1.200,00) tomando en cuenta para esta convertibilidad el valor de cada dólar por veinte y cinco mil sucres ecuatorianos.- Dos) **Fijar como valor** de cada una de las **participaciones** correspondientes a los socios de "AUTOCENTRO Cía. Ltda.", **en diez dólares** americanos y distribuir sus Participaciones de acuerdo al monto que les corresponde a **cada uno de ellos** en el total del Capital Social de la Compañía, distribuyéndose el mismo de acuerdo al siguiente cuadro.-----

SOCIOS	No. DE	CAPITAL
	ACCIONES	SUSCRITO Y PAGADO
JOSE M. CHEDIAK R.	84	US\$ 840,00 ✓
LIGIA ROMERO V.	12	US\$ 120,00 ✓
JOSE J. CHEDIAK M.	8	US\$ 80,00 ✓
MARIA F. CHEDIAK M.	8	US\$ 80,00 ✓
JUAN C. CHEDIAK M.	8	US\$ 80,00 ✓
TOTAL	120	US\$ 1.200,00

DOS.- Reformar el Estatuto Social vigente en los siguientes Artículos:  
 "CUARTO .- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en ciento veinte participaciones de DIEZ DOLARES AMERICANOS cada uno y que está íntegramente suscrito y pagado por los Socios de la misma; por lo que se

expedirán de inmediato los Certificados de Aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente.- "El Artículo treinta y siete " dirá "El Capital Social de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro:-

SOCIOS	No. DE	CAPITAL	
	ACCIONES	SUSCRITO Y PAGADO	
JOSE M. CHEDIAK R.	34	US\$	340,00
LIGLA ROMERO V.	12	US\$	120,00
JOSE J. CHEDIAL M.	8	US\$	80,00
MARIA F. CHEDIAK M.	8	US\$	80,00
JUAN C. CHEDIAK M.	8	US\$	80,00
TOTAL	120	US\$	1.200,00

La Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía aprueba por unanimidad la distribución del Capital Social de la misma en la forma antes indicada.- TRES.- Designar a los nuevos personeros de la Compañía , recayendo estas dignidades en favor de los siguientes socios: señora MARIA FERNANDA CHEDIAK MARTINEZ en calidad de Presidenta; y, señor JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA, en calidad de Gerente de la Compañía.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "AUTOCENTRO Cía. Ltda.", faculta al señor Gerente de la Compañía señor JOSE MARUNCHEDIAK RIVADENEIRA, para que realice todos los trámites legales y Administrativos pertinentes a las Resoluciones adoptadas.-

0000005

Usted, señor Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- f) Dr. Nelson Villagomez S.- Matrícula Número 456.- Quito.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y acepta en todas sus partes.- Leída esta escritura al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

*[Handwritten signature]*  
JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA

C.C. 1701570648

EL NOTARIO, DR. HECTOR VALLEJO T., NOTARIO SEXTO

*[Vertical handwritten notes]*  
Dr. Nelson Villagomez S.  
Matrícula No. 456

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	170157064-E
CHEDIAK RIVADENEIRA JOSE MARUN	
NOMBRES Y APELLIDOS	28 FEBRERO 1.935
FECHA DE NACIMIENTO	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO	REG. CIVIL 01 261 007
REG. CIVIL	PICHINCHA/QUITO
LUGAR DE RESIDENCIA	GONZALEZ SUAREZ 35
<i>[Handwritten signature]</i>	
FIRMA DEL CEDULADO	

ECUATORIANA*****	V2343V4242
NOMBRE Y APELLIDOS	CASADO SILVIA MARTINEZ
ESTADO CIVIL	SUPERIOR COMERCIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS	MARUN CHEDIAK
NOMBRE Y APELLIDOS	LAURA RIVADENEIRA
FECHA DE NACIMIENTO	QUITO 2/10/96
LUGAR DE NACIMIENTO	02/1072008
FECHA DE CADUCIDAD	590328
FORMA No.	<i>[Handwritten signature]</i>
FIRMA DE LA AUTORIDAD	

*[Large handwritten flourish or signature]*



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AUTOCENTRO Cia-Ltda "

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno a las diecisiete horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Los Naranjos N° 650 y Av. Los Granados, se reúnen en Junta General, Universal y Extraordinaria los Socios de la Compañía " AUTOCENTRO Cia-Ltda. " Sres: **JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA** con 4 200 participaciones de S/. 5.000,00 cada una por un valor total de S/. 21'000.000,00; Srta. **LIGIA ROMERO VELASQUEZ** con 600 participaciones de S/. 5.000,00 cada una por un valor total de S/. 3'000.000,00; **JOSE JAVIER CHEDIAK MARTINEZ** con 400 participaciones de S/. 5.000,00 cada una por un valor total de S/. 2'000.000,00; Sra. **MARIA FERNANDA CHEDIAK MARTINEZ** con 400 participaciones de S/. 5.000,00 cada una por un valor total de S/. 2'000.000,00; y, **JUAN CARLOS CHEDIAK MARTINEZ**, con 400 participaciones de S/. 5.000,00 cada una por un valor total de S/. 2'000.000,00. Hallándose reunidos todos los Socios y representado la totalidad del Capital Social de S/. 30'000.000,00, la Junta General se declara legalmente convocada y reunida para tratar el Orden del Dia que los Socios aprueban por Unanimidad. Preside la Sesión de la presente Junta la Sra. **MARIA FERNANDA CHEDIAK MARTINEZ** en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente Sr. **JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA**. La Presidencia dispone que por Secretaria se constate el Quorum; la Secretaria informa que se hallan presentes todos los Socios de la Compañía y que se halla representado la totalidad del Capital Social de la misma; en consecuencia la Presidencia declara instalada la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Entidad y ordena que por Secretaria se dé lectura al Orden del Dia que consta de los siguientes puntos:

1.- **Conversión del Capital Social de la Compañía " AUTOCENTRO Cia-Ltda " de Suces a Dolares y Variación del Monto de las Participaciones asignadas a sus Socios de acuerdo a la Conversión que se realice;**

2.- **Reforma del Estatuto Social vigente;** y,

3.- **Designación de Dignatarios de la Compañía**

Por aprobado el Orden del Dia que antecede, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de " AUTOCENTRO Cia-Ltda ", entra a conocer cada uno de los puntos mencionados. 1.- **Conversión del Capital Social de la Compañía " AUTOCENTRO Cia-Ltda " de Suces a Dolares y Variación del Monto de las Participaciones asignadas a sus Socios de acuerdo a la Conversión que se realice.**- El Señor Gerente, con anuencia de la Presidencia manifiesta: Que de acuerdo a las últimas disposiciones económicas dictadas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el R.O. N° 34 de 13 de los citados mes y año se dispone en el Literal h) del Art.- 99 que el Capital y la Contabilidad de las personas tanto Naturales como Jurídicas debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Consecuentemente, es Obligatorio para las Compañías Comerciales el convertir su Capital Social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo en cuenta como tipo de cambio el de S/.

25.000,00 por cada Dólar Americano. Sobre esta base, habida cuenta que el Capital Social de AUTOCENTRO Cia-Ltda es de S/. 30'000.000,00 su equivalencia es de S/. Usd. 1.200,00 Dólares Americanos que corresponde entonces al Capital Social de la Compañía de acuerdo a las normas vigentes. Solicita a la Junta General que aprobando la Conversión obligada y necesaria para la activación económica de la misma, se fije como monto de cada una de las participaciones que corresponde a los Socios en la suma de S/. Usd. 10,00 Dólares Americanos cada una; por lo mismo, realizada la Contabilización correspondiente, el Capital Social de la Compañía de S/. Usd. 1.200,00 Dólares Americanos quedaria distribuido de la siguiente manera: José Mariñ Chediak Rivadeneira 84 participaciones de S/. Usd. 10,00 Dólares cada una equivalentes a S/. Usd. 840,00 Dólares Americanos; Srta. Ligia Romero 12 participaciones de S/. Usd. 10,00 Dólares Americanos cada una equivalentes a S/. Usd. 120,00 Dólares Americanos; José Javier Chediak Martínez 8 participaciones de S/. Usd. 10,00 Dólares Americanos cada una equivalentes a S/. Usd. 80 Dólares Americanos; Sra. Maria Fernanda Chediak Martínez 8 participaciones de S/. Usd. 10,00 Dólares Americanos cada una equivalentes a S/. Usd. 80 Dólares Americanos; y Juan Carlos Chediak Martínez 8 participaciones de S/. Usd. 10,00 Dólares Americanos cada una equivalentes a S/. 80,00 Dólares Americanos; lo que da un total de 120 participaciones de S/. Usd. 10,00 Dólares cada una equivalentes a S/. Usd. 1.200,00 Dólares Americanos que representa el Capital Social de " AUTOCENTRO Cia-Ltda ". Solicita a la Junta General, Universal y Extraordinaria se apruebe esta Conversión del Capital Social de la misma. Puesto en consideración por la Presidencia la Solicitud del Señor Gerente, esta es aprobada por unanimidad.-

2.- Reforma del Estatuto Social vigente.- Por aprobado el primer punto del Orden del Dia, el mismo Señor Gerente solicita que sea reformado el Art.- 4º del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **"CUARTO.- EL Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en 120 aportaciones de S/. Usd. 10 Dólares Americanos cada uno y que está íntegramente suscrito y pagado por los Socios de la misma; por lo que se expedirán de inmediato los Certificados de Aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente "**. El Art.- 37º dirá: **" El Capital Social de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro:**

SOCIOS	Nº DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
José M. Chediak R.	84	S/. Usd. 840,00
Ligia Romero V.	12	S/. Usd. 120,00
José J. Chediak M.	8	S/. Usd. 80,00
Maria F. Chediak M.	8	S/. Usd. 80,00
Juan C. Chediak M.	8	S/. Usd. 80,00
T O T A L	120	S/. Usd. 1.200,00

La Junta General, Universal y Extraordinaria de la Compañía aprueba por unanimidad la distribución del Capital Social de la misma en la forma antes indicada.-

Se deja constancia que todos los Socios de la Compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. -

3.- Designación de Dignatarios de la Compañía - Solicita la palabra el Socio Sr. José Javier Chediak Martinez y manifiesta que en razón de que los periodos de los Dignatarios han fenecido, se impone la necesidad de designar a los Administradores de la Compañía de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social; esto es nombrando Presidente y Gerente de la Entidad y propone que en atención a la buena Administración llevada adelante por los actuales personeros se les reelija para un nuevo periodo de 2 años. Sometida a consideración la petición del Socio Sr. José Javier Chediak Martinez es aprobada por unanimidad, con los votos salvados del Presidente y Gerente en cada caso; por lo mismo, los designados agradecen por la designación realizada y toman posesión inmediatamente de las dignidades. -

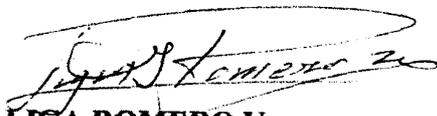
La Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de " AUTOCENTRO Cia-Ltda " faculta en forma expresa al Sr. Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites legales y administrativos pertinentes a las resoluciones adoptadas; anule los Certificados de aportación expedidos en Sucre y otorge los nuevos Certificados correspondientes en Dólares Americanos. Por tratados todos los puntos correspondientes al Orden del Día, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios se declara en receso para la redacción del Acta correspondiente a la presente Sesión. Reinstalada la Sesión y leída la presente Acta, se la aprueba por Unanimidad, firmando todos los concurrentes a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art.- 121 en concordancia con lo dispuesto en el Art.- 280 de la Ley de Compañías vigente. Se clausura la Sesión a las 19:430. -



MARIA FERNANDA CHEDIAK M.  
PRESIDENTA



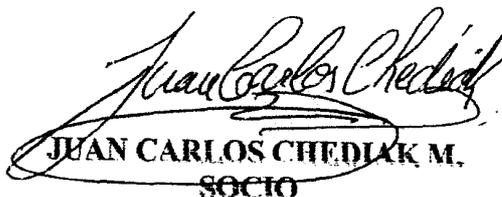
JOSE MARTIN CHEDIAK R.  
GERENTE



LIGA ROMERO V.  
SOCIA



JOSE JAVIER CHEDIAK M.  
SOCIO



JUAN CARLOS CHEDIAK M.  
SOCIO

Fecha de Constitución: 26 de Julio de 1.973  
Notaria: 11ra Dr. Rodrigo Selgado Valdez.  
Inscripción Registro Mercantil: N° 1271 de 3 de Agosto de 1.975

6362)  
0000007

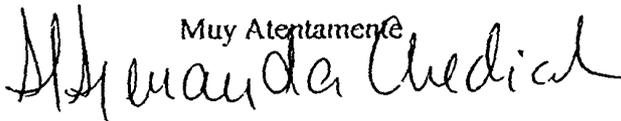
Quito, a 15 de septiembre de 1.999

Señor  
**JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA**  
Ciudad.-

Me es altamente honroso participar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía " **AUTOCENTRO Cia-Ltda** " reunido en esta fecha, tuvo el acierto de designarle a Ud. **GERENTE** de la misma por el periodo de **DOS AÑOS** con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos. Ejercerá Ud. la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.-

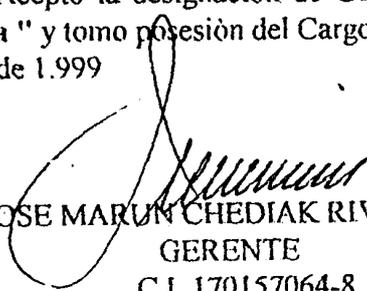
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.-

Muy Atentamente

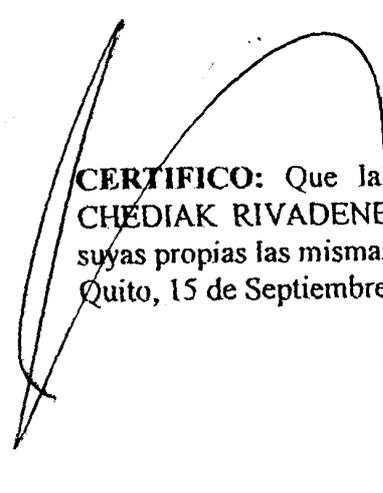


**MARIA FERNANDA CHEDIAK MARTINEZ**  
PRESIDENTA  
C.I. 170385876-9

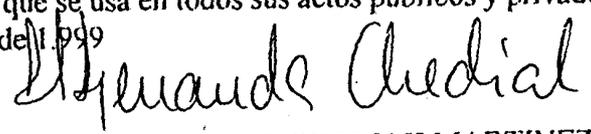
**ACTA DE POSESION:** Acepto la designación de **GERENTE** de la Compañía " **AUTOCENTRO Cia-Ltda** " y tomo posesión del Cargo.....  
Quito, a 15 de Septiembre de 1.999



**JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA**  
GERENTE  
C.I. 170157064-8



**CERTIFICO:** Que la firma y rúbrica que antecede del Sr. **JOSE MARUN CHEDIAK RIVADENEIRA**, Gerente de " **AUTOCENTRO Cia-Ltda.** " son las suyas propias las mismas que se usa en todos sus actos públicos y privados.-  
Quito, 15 de Septiembre de 1.999

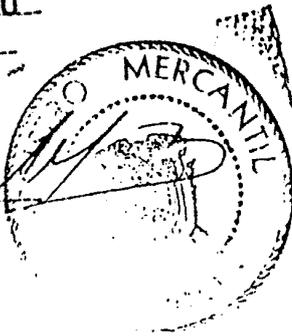


**MARIA FERNANDA CHEDIAK MARTINEZ**  
PRESIDENTA  
C.I. 170385876-9

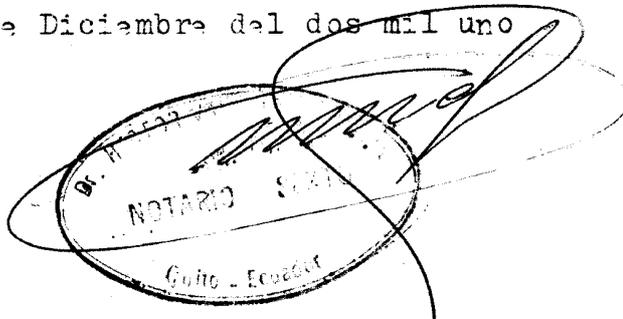
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8064 del Registro de Nombramientos Tomo 130 Quito, a 30 DIC 1999

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Firma]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta tercera copia, sellada y firmada en Quito a diecisiete de Diciembre del dos mil uno



RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañía, mediante Resolución No. 02.Q.IJ 844 de 28 de Febrero del 2002, tome nota al margen de la matriz de la aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de la Compañía AUTOCENTRO CIA. LTDA. y la reforma de estatutos.- Quito, a siete de Marzo del dos mil dos

EL NOTARIO,

*[Firma]*  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

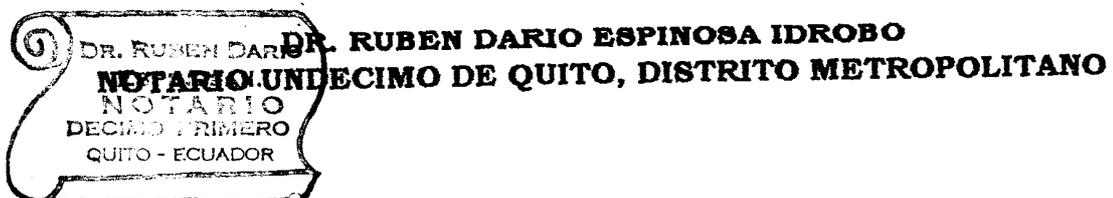


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000008

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).** - A fojas 8.961 del Tomo correspondiente a los días del diecinueve al veinte y seis de julio del año 1.973, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **AUTOCENTRO CÍA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 26 de Julio de 1.973, consta la marginación realizada por mí con fecha 11 de marzo del 2.002, relativa a la escritura de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del capital social; y, Reforma del Estatuto de la compañía "AUTOCENTRO CÍA. LTDA.", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.844 dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de Enero del 2.002, otorgada ante el Notario Sexto de Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza con fecha 17 de diciembre del 2.001, de la cual se desprende que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "AUTOCENTRO CÍA. LTDA.", REALIZA LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL Y, REFORMA EL ESTATUTO.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Marzo 12 del 2.002



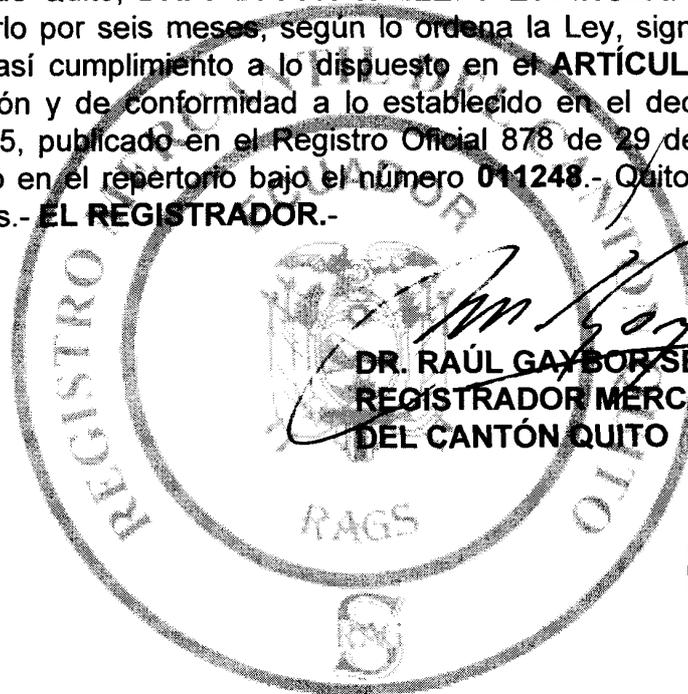


0000000

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de febrero del 2.002, bajo el número **1093** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1721** del Registro Mercantil de tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, a Fs. 2290 vta., Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía "**AUTOCENTRO CÍA. LTDA.**", de 17 de diciembre del año 2.001, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0661**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **011248**.- Quito, a dos de abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-